

INFORME TECNICO N° 001-2023-DJAM

A: WALTER OMAR PEREZ PEZANTES  
Subgerente de Logística y Patrimonio

DE: DARWIN JESUS AYQUIPA MENDOZA  
Especialista de Contrataciones

ASUNTO: INDAGACIÓN DE MERCADO.  
"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE TRABAJO (CHALECO ANTI-BALAS) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA"



REFERENCIA: a) Memorandum N° 2044-2023- GAF-MSS.  
b) Solicitud de Requerimiento N° 33-2023-SGOSC-GSEGC-MSS.  
c) cuadro comparativo de cotizaciones.

FECHA: Santiago de Surco, 25 de abril de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, con la finalidad de remitirle el resultado de la Indagación de Mercado, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE TRABAJO (CHALECO ANTI-BALAS) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA", de acuerdo a los términos de referencia.

1. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

La presente indagación de mercado tiene como objeto evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE TRABAJO (CHALECO ANTI-BALAS) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA ", emitiéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el cual el área usuaria ha remitido las especificaciones técnicas correspondientes; para determinar, entre otros:

- El Valor Estimado
- La existencia de pluralidad de marcas o postores
- La posibilidad de distribuir la Buena Pro
- Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación
- Método de Contratación, entre otros.

2. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a las especificaciones técnicas del presente requerimiento, tiene como finalidad pública dotar al personal de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana de elementos de protección corporal con la finalidad de salvaguardar y protegerlos contra amenazas de armas de fuego durante el desempeño de sus funciones en el servicio de (patrullaje a pie, patrullaje vehicular motorizado) a fin de garantizar, mantener, restablecer y mejorar el orden velando por la tranquilidad y seguridad de la sociedad pública en la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

### 3. ANTECEDENTES DEL REQUERIMIENTO

- Con Memorandum N° 2044-2023- GAF-MSS., de fecha 20 de abril del 2023, solicita a la Subgerencia de Logística y Patrimonio realizar el trámite correspondiente de la Solicitud de requerimiento solicitado por la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE TRABAJO (CHALECO ANTI-BALAS) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA".

### 4. DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS. -

La determinación de las especificaciones técnicas, fueron formuladas, por la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Santiago de Surco, en concordancia con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 y sus modificatorias

### 5. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 5.2 Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- 5.3 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, -Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.2 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5.3 Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa

### 6. DETALLE DEL SERVICIO

De acuerdo a lo indicado en los antecedentes del presente informe, el requerimiento tiene el siguiente detalle:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE TRABAJO (CHALECO ANTI-BALAS) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA	UNIDAD	290

### 7. ANÁLISIS

Fuentes de información para hallar el Valor Estimado

#### 7.1. FUENTE I: COTIZACIONES ACTUALIZADAS

Para determinar las condiciones del mercado y considerando la naturaleza del bien, se solicitaron a los proveedores del rubro

7.1.1. Proveedores invitados a cotizar:

Las cotizaciones fueron requeridas a los proveedores mediante correo electrónico institucional, de fecha 21 de abril del presente año, según detalle:

N	RUC	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	COTIZO	FECHA DE COTIZACIÓN
1	20505305664	CREACIONES GRETTEL E.I.R.L.	creacionesgrettel@hotmail.com	no	-
2	20554559027	SEGURIDAD INDUSTRIAL - PESQUERA SHARKS COMPANY S.A.C.	info@sharkscompany.com	no	-
3	20604465908	MARVATEX E.I.R.L.	textilesmarvatex@gmail.com	no	-
4	20544533704	INDUSTRIAS FEGEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSTRIAS FEGEL S.A.C.	ward601@hotmail.com	no	-
5	20136412346	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	esarango1@gmail.com	no	-
6	20600722248	PERUARMAS S.A.C.	peruarmassac@yahoo.com	si	24/04/2023
7	20600022785	CORPORACION TEXTIL PUNTO PERU E.I.R.L.	ojasau@js-textiles.com	no	-
8	20513628294	AFRA E.I.R.L.	afraeirl@gmail.com	no	-
9	20521913437	L & R INDUSTRIAS S.A.C.	creaciones_lyr@hotmail.com	no	-
10	20602175643	CONFECCIONES GREMER E.I.R.L.	confeccionesgremer@gmail.com	no	-
11	20523048652	ARMORY SUPPLY S.A.C.	armorysupply@gmail.com	si	24/04/2023
12	20601309549	MARIA & MARGARITA SERVICIOS GENERALES S.A.C	tapiarivera@hotmail.com	no	-
13	20600685008	GRUPO KALIMA S.A.C.	lpolo14@hotmail.com	no	-
14	20555039078	CONTEX F Y G S.A.C.	ventas@contexfyg.com.pe	no	-
15	20603824831	REPRESENTACIONES MULTITEX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	mtconfeccionesybordados@gmail.com	no	-
16	20603871741	GRUPO ROMATEX S.A.C.	maespinozaparra@gmail.com	no	-
17	20508337478	PUBLISERVI PERU S.A.C.	asesorlogistica.2024@gmail.com	no	-
18	20548734844	CORPORACION RAYMA S.A.C.	corporacion_rayma@outlook.com	no	-
19	20605380507	CORPORACION TEXTIL NYGHNOS S.A.C.	nygtextiles@gmail.com	no	-
20	20504748368	MEGATEXTILES S.R.L.	martinlana@megatextiles.com	no	-
21	20518184076	BRANSON SPORT LINE SAC	gerencia@branson sport.com	no	-
22	20600299400	CEVALLOS INDUSTRIAL TEXTIL E.I.R.L. - CEVITEX E.I.R.L.	jercycevallos@hotmail.com	no	-
23	20600780094	NEGOCIACIONES RG29 E.I.R.L.	negociaciones.rg29@gmail.com	no	-
24	20549330291	OPEN TRADE PERU S.A.C.- OP TRADE S.A.C.	cristian.lujan@optrade.com.pe	no	-
25	20600368606	CONFECCIONES LOPAL S.A.C	grupoyazids@hotmail.com	no	-
26	20604837864	CREA MILLENIUM E.I.R.L.	ldfigari@gmail.com	no	-

N	RUC	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	COTIZO	FECHA DE COTIZACIÓN
27	20601159733	MACUTELA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	macustore@gmail.com	no	-
28	20524339162	ACROTRENDS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	acrotrends@gmail.com	no	-
29	20600604199	CORPORACION CONFECCIONES ARBUHO E.I.R.L. - ARBUHO E.I.R.L.	anamariayq2015@hotmail.com	no	-
30	20514003727	INDUSTRIA DE LA CONFECCION NILSSON S.A.C	confecciones_nilsson@hotmail.com	no	-
31	20518858051	INVERSIONES ESUR SAC	francisco.visa.11@gmail.com	no	-
32	20377265328	CREACIONES TRAFFIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CREACIONES TRAFFIC S.R.L.	trafficc corp@outlook.com	no	-
33	20508546395	SBD SERVICIOS GENERALES S.A.C.	sbdsac@hotmail.com	no	-
34	20474457363	SDS UNIFORMES & PUBLICIDAD S.A.C.	silviodiazsaenz@hotmail.com	no	-
35	20600064909	RYA SERVICIOS GENERALES S.A.C.	galana21set@hotmail.com	no	-
36	20553331146	CONFECCIONES OSBELY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	omejaiva@gmail.com	no	-
37	20501424341	YANLI COMERCIALIZADORA E.I.R.L.	yanlieirl@hotmail.com	no	-
38	20478068019	INVERSIONES COPAME PERU SRL	ventasalestado@copameperu.com	no	-
39	20505956681	WEISIK TEXTILES S.A.C.	wktconfecciones@hotmail.com	no	-
40	20545757347	CSR PUBLICIDAD S.A.C.	csalas@csrpublicidad.com	no	-
41	20605800018	INNOVATE MERCHANDISING S.A.C.	abantoalvites@gmail.com	no	-
42	20547951221	LOLOTEX E.I.R.L.	lolotexperu@gmail.com	no	-
43	20492518663	INVERSIONES PEREZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	inversionesperez_sac@hotmail.com	no	-
44	20545730147	GRUPO SALINAS HNOS S.A.C	gruposalinashnos@hotmail.com	no	-
45	20512005196	CONFECCIONES TEXTILES JEHO SAFAT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ct_jehosafat@hotmail.com	no	-
46	20509093793	FERCHINE CONFECCIONES EIRL	ferchine2005_3@hotmail.com	no	-
47	20602760309	NEW OUTFIT E.I.R.L.	new.outfit.peru@gmail.com	no	-
48	20550080517	BUSINESS BETH NOEH E.I.R.L.	daviss9@gmail.com	no	-
49	20524220432	CORPORACION INDUSTRIAL DJ S.A.C.	asesoria.contable2016@gmail.com	no	-
50	20546612318	INTEGRADORES INTERNACIONALES S.A.C	vjsilva@integradores-internacionales.com	si	25/04/2023
51	20566186277	EQUISEGUR PERU S.A.C.	ventas@equisegur.pe	no	-

52	20554964479	INVERSIONES JECSOF EMPRESA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	julibolanoscerrillo@yahoo.com	no	-
53	20551787479	CREACIONES BELENTY E.I.R.L. - BELENTY E.I.R.L.	c_belenty@yahoo.com	no	-
54	20602044981	NANOTECHNOLOGY CLOTHING S.A.C.	nicolasgw@nanotclothing.com	no	-
55	20525011489	INDUSE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSE PERU S.A.C.	jvilchez@induseperu.com	no	-
56	20521323125	FEBDAR SAC	febdar@gmail.com	no	-

7.1.2. En las mencionadas invitaciones, se precisó que las cotizaciones sean formuladas incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como, cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación. Para tal efecto, se adjuntó una copia de los términos de referencias del bien.

7.1.3. Se ha obtenido respuesta de dos (03) proveedores invitados, quienes remitieron sus cotizaciones a través de correos electrónicos, tal como se evidencia en el expediente y documento de la referencia e), "Cuadro comparativo de cotizaciones" y en el presente expediente:

## 7.2. FUENTE II: PRECIO HISTÓRICO:

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de la Entidad, pero no se encontró precios históricos .

## 7.3. FUENTE III: PRECIOS DEL SEACE:

Se realizó la búsqueda de los procedimientos convocados por otras entidades a través del SEACE, encontrándose lo siguiente:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: PRECIOS DEL SEACE			
				PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor referencial)	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO (Consignar moneda del valor referencial)
1	CHALECO ANTI-BALAS NIVEL III-A	UNIDAD	190	S/ 1,835.00			S/ 3,545,995.00
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE				MARCA		NO APLICA	
				MODELO		NO APLICA	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				PROCEDENCIA		NO APLICA	
				AÑO DE FABRICACIÓN		NO APLICA	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				GARANTÍA COMERCIAL		NO APLICA	
				PLAZO DE ENTREGA		120 DIAS	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				FORMA DE PAGO		NO APLICA	
				MONEDA DE LA FUENTE		NO APLICA	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE		NO APLICA	
				TIPO DE CAMBIO QUE SE USA		NO APLICA	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				FECHA DE SOLICITUD		NO APLICA	
				CANTIDAD DE VECES QUE SE REFERIR LA SOLICITUD		NO APLICA	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				FECHA DE RECEPCIÓN		NO APLICA	
				PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		NO APLICA	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPO EN LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM		NO APLICA	
				CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO		NO APLICA	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL		NO APLICA	

Del cuadro precedente; con respecto a la fuente III no se está considerando para la determinación del Valor Estimado; ya que no cuenta con las mismos Términos de Referencia, condiciones generales e ítems del presente requerimiento

## 8. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Se ha Determinado el Valor Estimado en concordancia con lo establecido en el numeral 32.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala lo siguiente “En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”.

Asimismo, el numeral 32.2. del mismo artículo establece: “Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento”.

En este marco, al realizar la indagación mercado, se ha consultado diversas fuentes de información existente, tales como: cotizaciones, precios históricos y precios SEACE, procediéndose a considerar como válido la fuente I: Cotizaciones Actualizadas; de acuerdo a lo informado en el numeral 7.

En mérito a lo establecido en la normativa en la Contrataciones del Estado, se ha realizado el análisis de la información obtenida, determinando considerar para la determinar del Valor Estimado, las cotizaciones consideradas válidas las mismas que indican cumplir con los términos de referencia.

### **Metodología:**

Criterio 1.- Se consideran como VÁLIDAS para la determinación del Valor Estimado, las COTIZACIONES que cumplen con los términos de referencia y con las Condiciones Generales solicitadas.

Criterio 2.- El Valor Estimado se determina en base al VALOR MENOR DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS DE LA FUENTE I.

Del cuadro comparativo de las cotizaciones de acuerdo al documento e) de la referencia, se establece que para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE TRABAJO (CHALECO ANTI-BALAS) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA”, el valor estimado asciende al importe de S/ 639,160.00 (seiscientos treinta y nueve mil ciento sesenta con 00/100 Soles).

El Valor Estimado incluye todos los impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el servicio.

## 9. INFORMACIÓN ADICIONAL.-

### 9.1 DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Artículo 17° Capítulo III de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas entre otros, en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, el Art. 100° de la Ley de Contrataciones del Estado (TUO de la Ley N°30225 de Contrataciones del Estado) establece que: “Contrataciones directas La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a

*continuación se indican: b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado..*

Así también el artículo 53.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: *"La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento"*.

Al respecto, sobre el valor estimado obtenido de la indagación de mercado, se considera que el tipo de procedimiento de selección que corresponde es a un Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en los párrafos precedentes.

#### **9.2 N° DE REFERENCIA DEL PAC:**

El presente requerimiento no fue considerado en el cuadro de necesidades por el área usuaria por lo tanto el procedimiento de selección, deberá ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023, a fin de realizar la convocatoria.

De conformidad con lo establecido por el artículo 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, así como el sustento detallado en los numerales anteriores, corresponde realizar la modificación al PAC 2023.

#### **9.3 EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE MARCAS O POSTORES:**

El numeral 32.3 del Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica *"La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores"*.

Sobre el particular, de la información obtenida de la indagación de mercado, que ha servido de sustento para la determinación del Valor Estimado, se evidencia que en el mercado existe más de un proveedor en la capacidad de atender el presente requerimiento.

#### **9.4 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO:**

Como resultado de la indagación de mercado, se establece que el presente servicio puede ser cubierto por un sólo proveedor, por lo que no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro. (Artículo 62° del RLC).

#### **9.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

No corresponde.

#### **9.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Contratacion Directa

#### **9.7 ADELANTO:**

No corresponde.

#### **9.8 PLAZO DE ENTREGA.**

El bien deberá entregarse en un plazo de treinta (30) días calendarios.



## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De la presente indagación de Mercado se llega a las siguientes conclusiones:

Descripción	Detalle
Objeto de la Contratación	ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE TRABAJO (CHALECO ANTI-BALAS) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA
Valor Estimado	S/ 639,160.00 (seiscientos treinta y nueve mil ciento sesenta con 00/100 Soles).
Tipo de Procedimiento de Selección	Contratacion Directa
Sistema de Contratación	
Distribución de la buena pro (Artículo 62º del Reglamento)	No existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro
Información empleada para la determinación del Valor Estimado	Fuente I: Cotizaciones Actualizadas
Metodología empleada para la determinación del Valor Estimado	Valor Menor de la fuente I: Cotizaciones Actualizadas.
Periodo de ejecución del contrato	El bien deberá entregarse en un plazo de treinta (30) días calendarios.

- Asimismo, se recomienda se realice las gestiones para que se emita la Certificación Presupuestal, según el siguiente detalle:

Respaldo Presupuestal	Monto Determinado Valor Estimado
CCP 2023	639,160.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>639,160.00</b>

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

  
 Darwin Jesus Ayquipa Mendoza  
 Especialista en Contrataciones  
 Subgerencia de Logística y Patrimonio